

NOSOTROS: MARIO ADELMO URBINA GONZALEZ, de \*\*\*\*\* años de edad, \*\*\*\*\* , de este domicilio, con Documento Único de Identidad número \*\*\*\*\* , actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde del Concejo Municipal del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, en virtud de credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, Institución de derecho público, con Número de Identificación Tributaria \*\*\*\*\* ; y que en el presente documento me denominare “EL CONTRATANTE” y MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ, de \*\*\*\*\* años de edad, Estudiante, del domicilio de Cuscatancingo, con Documento Único de Identidad número \*\*\*\*\* ; y con Número de Identificación Tributaria \*\*\*\*\* , quien en lo sucesivo me denominare “LA CONTRATADA”, de común acuerdo convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas. **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El primero contrata a la segunda, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE LA UNIDAD DE LA MEDIO AMBIENTE, quien prestara sus servicios a las órdenes de la administración Municipal de La Palma, bajo la supervisión directa del jefe de la unidad; y sus funciones, aunque no se limite a ellas consistirán: realizar requerimientos a utilizar; localización de áreas de señalización; capacitaciones a nivel comunitario y municipal; visita de campo; realización de informes de campañas; convocatoria a reunión con comisiones comunitarias; y ejecución y capacitaciones. Debiendo entregar informe mensual sobre sus actividades realizadas. **II) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La fuente de financiamiento objeto de presente contrato, serán fondos FODES SETENTA Y CINCO POR CIENTO, comprendidos en el proyecto denominado “GESTION AMBIENTAL Y PREVENCION DE RIESGO 2019”. **III) LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** La Contratada, desempeñara sus funciones en las instalaciones de la municipalidad y en cualquier lugar donde se requiera sus servicios, según las actividades que desarrolle. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato iniciara a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve. **V) HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** La contratada, devengara en concepto de honorarios la suma mensual de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluyendo los descuentos respectivos, y le serán cancelados el ultimo día del mes calendario. **VI) HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La Contratada, tendrá una jornada laboral de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas, pero podrá ser modificado dependiente de las programaciones, siempre y cuando cumplan con las cuarenta horas semanales. **VII) OBLIGACIONES:** El Contratante se obliga a proporcionar las condiciones necesarias para que el contratado desempeñe sus labores, por su parte el contratado, se obliga a asistir a sus labores con puntualidad, a desempeñar sus funciones con responsabilidad, respetar a su jefe inmediato superior, Alcalde Municipal y compañeros de trabajo y a desempeñar su cargo con instrucciones que se le dieran. **VIII) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, los otorgantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuya jurisdicción nos sometemos. **IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Forman parte de este contrato: a) Copias de documentos de Identidad del contratado; b) Credencial del Alcalde; y c) Acuerdo del Concejo. **X) DIRIMIR CONFLICTOS:** En caso de suscitarse algún conflicto entre las partes, se someten en primera instancia al arreglo directo entre las partes contratantes o en su defecto recurrir para ante el Concejo y como última instancia al proceso Administrativo de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XI) APLICACIÓN LEGAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, se someten a la normativa municipal o en su defecto las normas de derecho común en lo que fuere aplicable. El Contratado expresamente declaro que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con el contratante, por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el La Ley de la Carrera Administrativa, estando excluido de la Carrera Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo dos, número cinco de dicha Ley. **XII) MODIFICACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, o cuando convenga a los intereses de la municipalidad. **XIII) ACEPTACION:** Los contratantes, aceptamos el presente contrato en los términos en que se ha redactado. En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP) DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES”. (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA).**